DECRETO Nº 950/2.026.

CONCORDIA, 13/10/2.026.

VISTO: la Ordenanza Nº 38.776/25, de creación e implementación del Sistema "Estacionamiento Concordia", y su reglamentación; la propuesta de reactivación del centro comercial de Concordia; las acciones de promoción "Paseo del Centro – Miércoles de Promo" y las actividades culturales anunciadas en la Peatonal y el Paseo del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de reactivación del centro comercial presentada a este Departamento Ejecutivo promueve el desarrollo de acciones sostenidas para fortalecer la actividad comercial local, incrementar la concurrencia de vecinos y visitantes al centro y estimular las compras en los establecimientos de la ciudad;

Que dicha propuesta contempla expresamente la posibilidad de establecer una franja semanal de estacionamiento gratuito o bonificado como incentivo para facilitar el acceso al centro comercial;

Que las acciones difundidas bajo la denominación "Paseo del Centro – Miércoles de Promo" procuran incentivar el consumo mediante promociones y descuentos en los comercios, y se complementan con actividades recreativas y culturales, con participación de la Asociación Amigos de la Peatonal y la Subsecretaría de Educación y Cultura;

Que estos antecedentes justifican la necesidad de adoptar una medida concreta de acompañamiento municipal que facilite la concurrencia de vecinos y visitantes, y contribuya a sostener la actividad de los establecimientos y el empleo vinculado a ella;

Que la adecuación temporal del horario de funcionamiento del estacionamiento medido permite articular la administración del espacio público con la necesidad de impulsar la actividad comercial local y con las actividades previstas para las tardes de los miércoles;

Que el artículo 9 de la Ordenanza Nº 38.776/25 establece el horario de funcionamiento del sistema y faculta expresamente al Departamento Ejecutivo a modificar, en caso de necesidad, su horario de inicio o finalización;

Que, en ejercicio de dicha facultad, corresponde disponer que el sistema finalice a las 13:00 horas exclusivamente los miércoles comprendidos en un período de dos meses, suprimiendo en esas fechas su funcionamiento vespertino entre las 16:00 y las 20:30 horas;

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que la medida resulta adecuada al objetivo perseguido y temporalmente limitada, conserva el funcionamiento matutino del sistema y permite evaluar sus resultados antes de considerar cualquier decisión posterior;

Que la presente adecuación horaria se aplicará de manera general a las zonas alcanzadas por el sistema, sin exigir compras ni acreditaciones a los usuarios, y requiere la coordinación de las áreas operativas, informáticas y de comunicación para asegurar su implementación y difusión;

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los artículos 102 y 107, incisos l) y u), de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, y por el artículo 10 de la Ordenanza Nº 38.776/25;

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, con carácter excepcional y transitorio, el horario de **finalización del Sistema "Estacionamiento** Concordia", fijándolo a las 13:00 horas los **días miércoles individualizados en el artículo 2º**, en todas las zonas alcanzadas por **dicho sistema. En consecuencia, durante esas jornadas** no regirá el estacionamiento **medido entre las 16:00 y las 20:30 horas, pudiendo** estacionarse gratuitamente en los **espacios habilitados, sin obligación de activar sesiones** ni adquirir créditos para esa **franja horaria.**

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la medida regirá durante el período de dos (2) meses que comienza el 14 de octubre de 2026 y se extiende hasta el 13 de diciembre de 2026 inclusive, exclusivamente en las siguientes fechas, todas correspondientes a días miércoles:

a) Octubre de 2026: 14, 21 y 28.

b) Noviembre de 2026: 4, 11, 18 y 25.

c) Diciembre de 2026: 2 y 9.

Cumplido dicho período, el sistema continuará funcionando conforme al régimen horario general vigente, sin necesidad de otro acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Aclárese que la gratuidad dispuesta no habilita el estacionamiento en lugares prohibidos, reservados o afectados a otros usos, ni modifica las normas de tránsito, seguridad vial, carga y descarga y utilización del espacio público.

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 4º.- Instrúyese a la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y del Área de Estacionamiento Medido, en coordinación con la Dirección de Informática, a adoptar las medidas operativas y técnicas necesarias para implementar el presente Decreto, impedir débitos o cobros correspondientes a las franjas comprendidas en la medida y asegurar que no se labren actas por falta de pago del estacionamiento medido durante ellas.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese la difusión del presente Decreto, sus fechas, horarios y alcance territorial en el sitio web municipal, la aplicación del sistema y los demás medios de comunicación institucional, y su comunicación a los puntos de venta habilitados y a las entidades representativas del comercio local, con antelación a su primera aplicación.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la Subsecretaria de Comunicación y Prensa, a la Dirección de Tránsito y Transporte, al Juzgado de Faltas, a la Dirección de Informática, y al Centro de Comercio, Industria y Servicios de Concordia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL